



## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS

#### Quincuagésima cuarta reunión

#### ASUNTOS REMITIDOS POR EL COMITÉ DEL CODEX SOBRE GRASAS Y ACEITES EN SU 28.<sup>a</sup> REUNIÓN<sup>1</sup>

#### **Asuntos que requieren la adopción de medidas**

Clorofilas (SIN 140) en la categoría de alimentos 02.1.2: uso en aceites vegetales para restablecer el color natural perdido en la elaboración o con el propósito de homogeneizar el color, incluso en aceites vírgenes, prensados en frío y otros aceites cubiertos por la Norma para grasas y aceites comestibles no regulados por normas individuales (CXS 19-1981), y especialmente con esa finalidad en aceites vegetales para freír en profundidad

1. En respuesta a la solicitud formulada por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA) en su 53.<sup>a</sup> reunión, el Comité del Codex sobre Grasas y Aceites (CCFO), en su 28.<sup>a</sup> reunión, acordó que no hay justificación tecnológica para el uso de clorofilas (SIN 140) en productos correspondientes a la norma CXS 19-1981, ya que su uso podría inducir a error a los consumidores sobre la calidad y autenticidad de los aceites vegetales, especialmente los aceites vírgenes y prensados en frío. En la norma CXS 19-1981 no se permite el uso de aditivos en aceites vírgenes o prensados en frío. El aceite vegetal perderá rápidamente el color de la clorofila durante la fritura profunda.

Extracto de pimentón (SIN 160c(ii)) en la categoría de alimentos 02.2.2: uso y dosis de uso en productos correspondientes a la Norma para materias grasas lácteas para untar (CXS 253-2006) y Norma para grasas para untar y mezclas de grasas para untar (CXS 256-1999)

2. El CCFO, en su 28.<sup>a</sup> reunión, convino en que no había justificación tecnológica para el uso del extracto de pimentón (SIN 160c (ii)) en productos correspondientes a la norma CXS 256-1999, y que la norma CXS 253-2006 quedaba fuera del ámbito de competencia del CCFO.

3. Se invita al CCFA a **que examine**, en su 54.<sup>a</sup> reunión, la información proporcionada por el CCFO, derivada de su 28.<sup>a</sup> reunión, y adopte las medidas apropiadas.

<sup>1</sup> REP24/FO, párrafos 12, 13, 14 y 15 c)